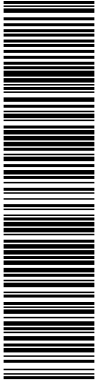


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-5-2018 PUNTO 19.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 425VQ-7ZPB-6UZ8X Fecha de emisión: 25 de junio de 2018 a las 11:23:24 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 19/06/2018 12:24 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 20/06/2018 13:20	ESTADO FIRMADO 25/06/2018 11:15



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“19. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

19.5(111/18) Moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Somos Majadahonda e Izquierda Unida sobre pliegos de condiciones del CICAM. (4.1.7)

Se da cuenta de la Moción presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Somos Majadahonda e Izquierda Unida, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de mayo de 2018, nº 10101, cuyo texto es el siguiente:

“El Centro Integral Canino de Majadahonda (CICAM) consiste en una serie de instalaciones municipales para asegurar una estancia de calidad para los animales abandonados en Majadahonda.

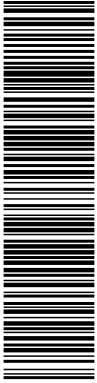
Desde el CICAM se pretende desarrollar una estrategia a fin de concienciar y motivar las adopciones con el objetivo de que los animales acogidos permanezcan en el centro el menor tiempo posible.

Entre los objetivos del CICAM está el de prestar un servicio de calidad, en unas instalaciones en las que las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad sean las adecuadas. Se pretende incidir especialmente en el bienestar de los animales a través de un adecuado seguimiento y control de los procesos de adopción y un programa de voluntariado.

Debemos recordar a este ayuntamiento que en el año 2015 en el mes de diciembre se aprobó la moción de CES - captura –esterilización-suelta de felinos y que a día de hoy no ha sido puesta en marcha de la manera más efectiva posible.

Igualmente debemos recordar que en el Pleno celebrado en enero de 2016 se aprobó por unanimidad una moción para asegurar la contratación pública con criterios sociales y basados en la sostenibilidad medioambiental.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-5-2018 PUNTO 19.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 425VQ-7ZPBB-6UZ8X Fecha de emisión: 25 de junio de 2018 a las 11:23:24 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/06/2018 12:24 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 20/06/2018 13:20	ESTADO FIRMADO 25/06/2018 11:15



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

El CICAM va a ser licitado en los próximos meses. Como ya señalaba el propio ayuntamiento en la revista municipal del mes de mayo, este servicio es de gran importancia en relación a adopciones de gatos y perros abandonados en el municipio.

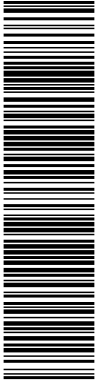
El actual contrato de la concesionaria Thaler por un periodo de 5 años ha demostrado que la cantidad mensual de 5427,69 euros resulta totalmente insuficiente para cubrir los gastos de sueldos, medicación, mantenimiento, etc.

En relación a la creación de los pliegos sobre el nuevo contrato del CICAM y de acuerdo a la ley de protección de los animales de la compañía de la Comunidad de Madrid, Ley 46/2016 de 22 de julio, la intención de los grupos firmantes es que el CICAM sea un centro de referencia animal de la sierra Noroeste por lo que consideramos prioritario que estos nuevos pliegos tengan en cuenta no solo la ley de protección sino el bienestar animal, la moción CES así como las cláusulas éticas y ambientales aprobadas por moción en este ayuntamiento.

Consideramos imprescindibles que los pliegos cuenten con estos ítems.

- 1.- El servicio de recogida de animales este operativo las 24 horas al día, todos los días del año, incluyendo domingos y festivos. Deberá disponer de un servicio permanente de urgencias 24 horas.*
- 2.- Contar con servicio veterinario de urgencia 24 horas para horario no presencial de lunes a domingo, festivos incluidos.*
- 3.- Contrato a jornada completa de veterinario que acredite experiencia en esterilización de gatos ferales. Las esterilizaciones de los gatos se harán en el CICAM y para ello se adecuará convenientemente las instalaciones.*
- 4.- Se deberá contratar igualmente un veterinario para fines de semana y festivos.*
- 5.- Contrato de administrativo jornada completa así como contrato de dos limpiadores/capturadores a jornada completa.*
- 6.- Creación de una sala de cuarentena y sala de postoperatorio disponiendo de material quirúrgico y sanitario adecuada.*
- 7.- Mejora en los cheniles de perros y gatos teniendo en cuenta las inclemencias meteorológicas.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-5-2018 PUNTO 19.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 425VQ-7ZPBB-6UZ8X Fecha de emisión: 25 de junio de 2018 a las 11:23:24 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 19/06/2018 12:24 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 20/06/2018 13:20	ESTADO FIRMADO 25/06/2018 11:15



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

8.- *Puesta en marcha de la gestión ética de las colonias felinas. El control veterinario y poblacional de todas las colonias felinas del municipio se hará mediante el método CES (captura-esterilización/identificación-suelta) de acuerdo al artículo 21.7 de la ley 4/2016 de protección animal realizando un mínimo de 20 esterilizaciones al mes.*

9.- *La entidad adjudicataria deberá promover la adopción de los animales abandonados como sistema preferente, siguiendo un protocolo establecido y formalizado, para ello deberá presentar un programa de adopciones en el que esté incluido el objetivo de conseguir “sacrificio cero”.*

No se podrán sacrificar animales por problemas de aforo ni tampoco sacrificar animales con enfermedades tratables en los que el animal pueda llevar una vida digna.

10.- *Programa de voluntariado-se desarrollaran actividades que fomenten el voluntariado así como la relación entre los animales del centro y los habitantes del municipio.*

Dar a conocer el CICAM en el entorno educativo para el fomento de la empatía hacia los animales.

11.- *Horario de apertura al público días laborables, fines de semana y festivos, suficientemente amplio a fin de atender de manera eficiente las necesidades básicas de los animales albergados en el CICAM y las visitas de los ciudadanos con la finalidad de fomentar y facilitar las adopciones, fuera del horario laboral.*

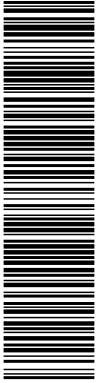
12.- *Seguridad: cámaras, vigilantes: no hay sistema de protección, con solo saltar la valla, cualquiera puede acceder a los recintos de los animales y actuar impunemente contra estos, ya que no dispone el centro de sistema de seguridad.*

Visto lo anteriormente expuesto, solicitamos:

Que los pliegos de condiciones que deben regir el contrato del CICAM tengan en cuenta los doce puntos expuestos en la exposición de motivos y que se dote de una financiación adecuada para asegurar la calidad de vida y bienestar de los animales y trabajadores del servicio.”

➤ **Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 22 de mayo de 2018, favorable.**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-5-2018 PUNTO 19.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 425VQ-7ZPBB-6UZ8X Fecha de emisión: 25 de junio de 2018 a las 11:23:24 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/06/2018 12:24 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 20/06/2018 13:20	ESTADO FIRMADO 25/06/2018 11:15



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- **ENMIENDA presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos**, que ha tenido entrada en el Registro General el 28 de mayo de 2018, nº 10550, cuyo texto es el siguiente:

“1.- Que en el punto 2, se añada que para ello el servicio solicitado se debe también contar con la posibilidad de firmar un convenio con alguna Clínica Veterinaria o Protectora de Animales.

2.- Que en el punto 4 se especifique que la necesidad de un veterinario en festivos, dependerá de las necesidades de cada momento, debiendo haber siempre alguna persona, sin necesidad de que sea veterinario, cuidando a los animales.

3.- Que en el punto 5, donde se solicita un contrato de administrativo a jornada completa, se sustituya por media jornada o que acuda a su puesto de trabajo el tiempo que demanden las necesidades del puesto y trabajo a desempeñar.

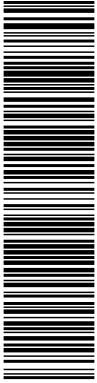
En ese mismo punto se solicitan dos limpiadores/capturadores a jornada completa, solicitamos que se cambie por un limpiador/capturador a media jornada.”

.../...

Sometido este asunto a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos y aceptada por los grupos proponentes, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista, ningún (0) voto en contra y once (11) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Popular, **ACUERDA** que los pliegos de condiciones que deben regir el contrato del CICAM tengan en cuenta los doce puntos expuestos en la exposición de motivos y que se dote de una financiación adecuada para asegurar la calidad de vida y bienestar de los animales y trabajadores del servicio.

Asímismo se acepta, y queda incorporada a la moción aprobada, la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos cuyo texto es el siguiente

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-5-2018 PUNTO 19.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 425VQ-7ZPBB-6UZ8X Fecha de emisión: 25 de junio de 2018 a las 11:23:24 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/06/2018 12:24 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 20/06/2018 13:20	ESTADO FIRMADO 25/06/2018 11:15



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

“1.- Que en el punto 2, se añada que para ello el servicio solicitado se debe también contar con la posibilidad de firmar un convenio con alguna Clínica Veterinaria o Protectora de Animales.

2.- Que en el punto 4 se especifique que la necesidad de un veterinario en festivos, dependerá de las necesidades de cada momento, debiendo haber siempre alguna persona, sin necesidad de que sea veterinario, cuidando a los animales.

3.- Que en el punto 5, donde se solicita un contrato de administrativo a jornada completa, se sustituya por media jornada o que acuda a su puesto de trabajo el tiempo que demanden las necesidades del puesto y trabajo a desempeñar.

En ese mismo punto se solicitan dos limpiadores/capturadores a jornada completa, solicitamos que se cambie por un limpiador/capturador a media jornada.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta y sustituye la emitida con fecha 1 de junio de 2018.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)